



C I R C U L A R CSJCHC23-39

| | |
|----------------|--|
| Fecha | Febrero 10 de 2023 |
| Para: | Despachos y Juzgados del Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó. |
| De: | Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó. |
| Asunto: | Comunicación de certificación de inembargabilidad de cuentas maestras de COOSALUD EPS S.A. |

Apreciados servidores judiciales, reciban un cordial saludo.

Mediante la presente, en forma respetuosa me permito remitir para su conocimiento y demás fines pertinentes, el oficio fechado el 09 de febrero hogaño, suscrito por la Dra. Laura Paola Calvano Méndez, Directora Jurídica de la Entidad Promotora de Salud COOSALUD S.A., a través del cual comunica que la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, certificó la inembargabilidad de las cuentas maestras de COOSALUD EPS S.A; en consecuencia, solicita que las Empresas Sociales del Estado, Jueces de la República y demás entidades referenciadas, se abstengan de decretar y ordenar el embargo de los recursos del SGSSS en contra de esa Entidad Promotora de Salud, de conformidad con la condición de inembargabilidad de los rubros y suministra información adicional (*la cual se detalla en el oficio y certificación de inembargabilidad que se adjunta*).

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: A.F.C.M.

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

